



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
**Fondo Nacional de Vivienda**  
República de Colombia

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

( 2206 )

21 JUL. 2016

"Por la cual se asignan sesenta y tres (63) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Cajas de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Oasis de Terranova Etapa II 200 Vip, ubicado en el Municipio de Jamundí en el Departamento del Valle del Cauca y cuyo oferente es Constructora IC Prefabricados S.A."

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda: "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió el libro 2 parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 1 del Decreto 1077 de 2015, por el cual se reglamenta el parágrafo 4º del artículo 68 de la Ley 49 de 1990, adicionado por el artículo 185 de la Ley 1607 de 2012 y se dictan otras disposiciones.

Que el libro 2 parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5 del Decreto 1077 de 2015, establece el procedimiento para la asignación del subsidio otorgado en el marco del programa que se desarrolle a través del patrimonio autónomo.

Que el Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores (en adelante "Programa VIPA") tiene por objeto facilitar el acceso a la vivienda a los hogares que tienen ingresos mensuales de hasta dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes y que cuentan con un ahorro de al menos el 5% del valor de una vivienda de interés prioritario.

"Por la cual se asignan sesenta y tres (63) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Cajas de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Oasis de Terranova Etapa II 200 Vip, ubicado en el Municipio de Jamundí en el Departamento del Valle del Cauca y cuyo oferente es Constructora IC Prefabricados S.A.".

Que según prescribe el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 2, artículo 2.1.1.3.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, los hogares que resulten beneficiarios del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores- VIPA, recibirán un Subsidio Familiar de Vivienda de la siguiente manera: Si tienen ingresos de hasta 1.6 SMLMV podrá asignarse un subsidio hasta por el monto equivalente a 30 SMLMV al momento del desembolso, y si tienen ingresos de más de 1.6 y hasta 2 SMLMV, podrá asignarse un subsidio hasta por el monto equivalente a 25 SMLMV al momento del desembolso al oferente.

Que los hogares que resulten seleccionados de los listados presentados por el oferente, deberán aplicar el Subsidio Familiar de Vivienda y los demás beneficios a que se refiere el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1 subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.7 del Decreto 1077 de 2015, solamente en el proyecto seleccionado.

Que en los contratos de promesa de compraventa, y/o los demás documentos precontractuales o contractuales que se llegaren a suscribir entre el oferente, cualquiera de sus miembros o de sus representantes y/o el propietario de los predios en que se desarrollará el proyecto seleccionado, con los beneficiarios del Programa VIPA, no serán parte ni el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, ni las Cajas de Compensación Familiar ni el Fideicomiso - Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores.

Que con la presentación de su propuesta se entenderá que el proponente del proyecto de vivienda acepta que ni el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, ni las Cajas de Compensación Familiar ni el Fideicomiso - Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores, deberá responder ninguna reclamación, ni solicitud ni emitir ningún concepto en relación con los contratos o acuerdos que suscriba el oferente o cualquier otra persona, con los beneficiarios del Programa VIPA.

Que en virtud de lo dispuesto por el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 1, artículo 2.1.1.3.1.1.1 del Decreto 1077 de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y las Cajas de Compensación Familiar, actuando como fideicomitentes celebraron con la Fiduciaria Bogotá el Contrato de Fiducia Mercantil identificado bajo el número 491 de 2013, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado Fideicomiso - Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de los hogares postulantes al Programa, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que según lo dictamina el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 2, artículo 2.1.1.3.1.1.2 del Decreto 1077 de 2015, serán

"Por la cual se asignan sesenta y tres (63) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Cajas de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Oasis de Terranova Etapa II 200 Vip, ubicado en el Municipio de Jamundí en el Departamento del Valle del Cauca y cuyo oferente es Constructora IC Prefabricados S.A.".

fideicomitentes del Contrato de Fiducia Mercantil al que se refiere el artículo 2.1.1.3.1.1.1. del decreto en mención, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y las Cajas de Compensación Familiar y por lo tanto debieron transferir recursos al patrimonio autónomo.

Que en cumplimiento de lo determinado en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012 y Contrato 042 de 2014 suscritos entre el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar - CAVIS UT, se notificó que el proyecto Oasis de Terranova Etapa II 200 Vip, ubicado en el Municipio de Jamundí en el Departamento del Valle del Cauca y cuyo oferente es Constructora IC Prefabricados S.A, ha superado la etapa de comercialización y cuenta con la aprobación de la carta de crédito del proyecto, el cronograma de obra y la póliza de garantía, para proceder con la digitación del cierre financiero de los hogares que se encontraban a la fecha en estado "Habilitado" vinculados al proyecto Oasis de Terranova Etapa II 200 Vip, ubicado en el Municipio de Jamundí en el Departamento del Valle del Cauca y cuyo oferente es Constructora IC Prefabricados S.A, e identificado en proceso con el código unificado 1200 , en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - Fonvivienda para tal fin.

Que mediante Memorando No. 2016IE0007809 del 13 de Julio de 2016, la Subdirección de Subsidio del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, informó a la Dirección Ejecutiva de Fonvivienda, el resultado del proceso de segundo cruce para los hogares correspondientes al Cierre Financiero No. 55.

Que según lo advierte el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.5 del Decreto 1077 de 2015, referente a los criterios de desembolso, cuando se determinen los hogares beneficiarios de cada uno de los proyectos, una vez surtido el proceso de verificación de los listados aportados por los oferentes, el patrimonio autónomo realizará los desembolsos teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) Los recursos provenientes de las Cajas de Compensación Familiar se otorgarán de acuerdo con las prioridades señaladas en el artículo 68 de la Ley 49 de 1990;
- b) Los recursos provenientes de Fonvivienda se asignarán de manera prioritaria a los hogares independientes o informales que cumplan con las condiciones señaladas en la presente sección. Cuando los recursos a los que hace referencia el literal a) no sean suficientes para cubrir los subsidios destinados a hogares formales, estos podrán ser cubiertos por Fonvivienda.

Que para efectos de la asignación y desembolso de los recursos del subsidio familiar de vivienda otorgado por las Cajas de Compensación Familiar, el representante de las mismas ante el Comité Financiero indicará los montos que deben descontarse de cada una de las subcuentas de las Cajas de Compensación Familiar, para ser desembolsados a cada oferente.

"Por la cual se asignan sesenta y tres (63) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Cajas de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Oasis de Terranova Etapa II 200 Vip, ubicado en el Municipio de Jamundí en el Departamento del Valle del Cauca y cuyo oferente es Constructora IC Prefabricados S.A.".".

Que el Comité Financiero indicará, con fundamento en el informe presentado por el representante de las Cajas de Compensación Familiar, cuál es el monto a descontar de la subcuenta de los recursos de Fonvivienda.

Que en virtud de lo enunciado en el párrafo anterior, esta asignación se realiza con cargo al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda VIPA - Recursos Fonvivienda.

Que en cumplimiento de lo establecido en el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 1 artículo 2.1.1.3.1.1.2. del Decreto 1077 de 2015, el Comité Financiero se encargará como mínimo de: a) Tomar decisiones sobre la administración financiera de los recursos, y b) Ordenar los pagos que deban realizarse en el marco del contrato de fiducia mercantil. En desarrollo de esta función, el Comité Financiero podrá definir los procedimientos, requisitos y condiciones a que se sujetarán cada uno de los pagos que realice la fiduciaria en desarrollo del contrato.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda, destinados a la solución de vivienda de los hogares que cumplieron las condiciones y los requisitos establecidos en el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 2, artículo 2.1.1.4.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de mil doscientos noventa y nueve millones seiscientos veintidós mil seiscientos setenta y cinco pesos M/cte. (\$1.299.622.675.00).

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA.

Que el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad de revisar en cualquier momento la consistencia y/o veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes, contenida en el Decreto 1077 de 2015 en el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.2.

Que el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, autorizará y hará efectiva la movilización de los recursos del Subsidio Familiar de Vivienda en dinero, al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso- Programa de Vivienda VIPA, según lo establece el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.9 del Decreto 1077 de 2015.

Que en mérito de lo expuesto,

"Por la cual se asignan sesenta y tres (63) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Cajas de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Oasis de Terranova Etapa II 200 Vip, ubicado en el Municipio de Jamundí en el Departamento del Valle del Cauca y cuyo oferente es Constructora IC Prefabricados S.A."."

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Asignar sesenta y tres (63) Subsidios Familiares de Vivienda del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA, por valor de mil doscientos noventa y nueve millones seiscientos veintidós mil seiscientos setenta y cinco pesos M/cte. (\$1.299.622.675.00), para hogares independientes y afiliados a Cajas de Compensación Familiar, que cumplieron con los requisitos para el proyecto Oasis de Terranova Etapa II 200 Vip, ubicado en el Municipio de Jamundí en el Departamento del Valle del Cauca y cuyo oferente es Constructora IC Prefabricados S.A, e identificado en proceso con el código unificado 1200 , con cargo al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda VIPA - Recursos Fonvivienda, en atención al Acta de Comité Financiero No. 107 de 2016, como se relaciona a continuación:

OASIS DE TERRANOVA ETAPA II Cód. 1200									
No.	FORMULARIO	Número de Cédula Postulante Principal	Nombres	Apellidos	Valor Ahorro	Fecha y Hora de Postulación	SMLMV	Condición del Hogar para la Asignación (Afiliado o Independiente)	PATRIMONIO / FUENTE
1	90189	4771578	WILINTON ARBEY	TINTINAGO QUINAYAS	\$ 2.650.558,00	08/01/2016 16:49	30,00	COMFENALCO - VALLE	FONVIVIENDA
2	89982	6512060	RIGOBERTO	CASTRO LOPEZ	\$ 2.650.000,00	07/01/2016 09:54	30,00	COMFENALCO - VALLE	FONVIVIENDA
3	88265	12913795	WALBERTO	SOLIS GOMEZ	\$ 2.650.212,00	27/11/2015 11:36	30,00	COMFENALCO - VALLE	FONVIVIENDA
4	90735	14011938	WILFRAN	GONZALEZ GUZMAN	\$ 3.755.246,00	15/01/2016 14:33	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
5	89349	14678339	JOHN FREIMAR	MILLAN	\$ 2.600.400,00	16/12/2015 16:31	30,00	C.C.F. COMFANDI - CALI	FONVIVIENDA
6	91641	14987507	JAIRO	VIVAS	\$ 2.801.447,00	25/02/2016 14:19	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
7	88071	16356811	GILBERTO	OBONAGA	\$ 2.641.022,00	26/11/2015 10:20	25,00	Independiente	FONVIVIENDA
8	88432	16708157	JOSE MANUEL	LOSADA VELASCO	\$ 3.766.887,00	30/11/2015 17:03	30,00	Independiente	FONVIVIENDA

"Por la cual se asignan sesenta y tres (63) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Cajas de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Oasis de Terranova Etapa II 200 Vip, ubicado en el Municipio de Jamundí en el Departamento del Valle del Cauca y cuyo oferente es Constructora IC Prefabricados S.A.".

9	88236	16730515	EVEDIEL ANTONIO	CARDENAS CARDONA	\$ 3.578.919,00	27/11/2015 10:23	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
10	92234	16751919	FABIO	MONTOYA LOPEZ	\$ 7.000.000,00	10/03/2016 16:30	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
11	92845	16845242	CRISTIAN	TORRES FIGUEROA	\$ 2.650.000,00	05/04/2016 11:28	30,00	COMFENALCO - VALLE	FONVIVIENDA
12	88358	16941253	NESTOR FABIAN	HERNANDEZ HERNANDEZ	\$ 2.650.000,00	30/11/2015 10:40	30,00	C.C.F. COMFANDI - CALI	FONVIVIENDA
13	89347	25328532	ENITH	SANDOVAL DIAZ	\$ 8.569.894,00	16/12/2015 16:00	30,00	C.C.F. COMFANDI - CALI	FONVIVIENDA
14	90344	25435182	DORA ESTHER	PEREA OREJUELA	\$ 2.650.000,00	12/01/2016 16:26	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
15	88073	25480370	ANA MERCEDES	NARVAEZ IJAJI	\$ 5.646.787,00	26/11/2015 10:28	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
16	88082	25619352	LEIDY JOHANA	FERNANDEZ	\$ 2.681.442,00	26/11/2015 11:12	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
17	89564	29424329	ANA LUCILA	ANGULO REINA	\$ 2.650.000,00	23/12/2015 15:07	30,00	C.C.F. COMFANDI - CALI	FONVIVIENDA
18	87938	29568641	LUZ MARINA	SANCHEZ GOMEZ	\$ 2.650.000,00	25/11/2015 10:34	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
19	88348	29584742	YOLANDA	ROJAS ÑAÑEZ	\$ 2.633.930,00	30/11/2015 09:41	30,00	C.C.F. COMFANDI - CALI	FONVIVIENDA
20	88891	29704207	STELLA MATUTINA	QUIÑONES CASTILLO	\$ 3.186.754,00	10/12/2015 14:09	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
21	88284	30740646	MARIA CRUZ	VILLACORTE SOLARTE	\$ 7.789.389,00	27/11/2015 13:50	30,00	COMFENALCO - VALLE	FONVIVIENDA
22	88371	31273163	MARIA EUGENIA	DUQUE MEDINA	\$ 5.146.345,00	30/11/2015 11:41	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
23	88440	31288622	ALICIA	RINCON SALDARRIAGA	\$ 27.578.200,00	30/11/2015 17:39	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
24	88161	31446374	VIVIANA	VIDAL LASSO	\$ 2.650.141,00	26/11/2015 16:34	30,00	C.C.F. COMFANDI - CALI	FONVIVIENDA
25	89089	31984218	ESPERANZA	SALAZAR VASQUEZ	\$ 2.651.880,00	14/12/2015 19:12	30,00	C.C.F. COMFANDI - CALI	FONVIVIENDA
26	88162	31992086	MARIA GEORGINA	GONZALEZ QUIÑONES	\$ 2.650.000,00	26/11/2015 16:39	30,00	Independiente	FONVIVIENDA

"Por la cual se asignan sesenta y tres (63) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Cajas de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Oasis de Terranova Etapa II 200 Vip, ubicado en el Municipio de Jamundí en el Departamento del Valle del Cauca y cuyo oferente es Constructora IC Prefabricados S.A.".

27	88449	34557150	ALBA ALICIA	MURILLO DIAZ	\$ 3.348.338,00	30/11/2015 18:52	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
28	88078	34594918	BETTY	ERAZO GALEANO	\$ 2.645.500,00	26/11/2015 10:56	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
29	88165	34599008	CLAUDIA	POLANCO FORY	\$ 4.492.944,00	26/11/2015 16:50	30,00	COMFENALCO - VALLE	FONVIVIENDA
30	88211	34615409	GLADIS	SARRIA COMETA	\$ 2.983.199,00	27/11/2015 09:32	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
31	91693	38996093	ESPERANZA	BENITEZ DE ESCOBAR	\$ 27.578.200,00	26/02/2016 11:37	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
32	90184	41521045	PATRICIA GLORIA DEL ROCIO	VIVAS OROZCO	\$ 2.650.000,00	08/01/2016 16:43	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
33	93780	41961509	CLAUDIA PATRICIA	BUITRON BOLAÑOS	\$ 2.650.000,00	29/04/2016 14:34	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
34	90057	66812336	PATRICIA	BELALCAZAR ORTIZ	\$ 2.600.586,00	07/01/2016 16:43	30,00	C.C.F. COMFANDI - CALI	FONVIVIENDA
35	88047	66915713	SONIA GRISELDA	CAICEDO URBANO	\$ 2.650.000,00	26/11/2015 08:27	30,00	C.C.F. COMFANDI - CALI	FONVIVIENDA
36	91846	66956362	JAMILETH	AULLON ERAZO	\$ 4.557.639,00	29/02/2016 17:17	30,00	C.C.F. COMFANDI - CALI	FONVIVIENDA
37	93591	66988387	RUBIELA	LOPEZ RUIZ	\$ 2.662.720,00	26/04/2016 15:19	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
38	88045	70902804	OSCAR ALBERTO	SANCHEZ RAMIREZ	\$ 4.053.955,00	26/11/2015 08:07	30,00	C.C.F. COMFANDI - CALI	FONVIVIENDA
39	89746	76337506	EVER	LEON SANDOVAL	\$ 7.802.333,00	30/12/2015 09:23	30,00	COMFENALCO - VALLE	FONVIVIENDA
40	89562	76351776	JESUS ALBEIRO	VALENCIA FLOR	\$ 3.717.158,00	23/12/2015 14:49	30,00	C.C.F. COMFANDI - CALI	FONVIVIENDA
41	89080	83117151	EFREN	CORRECHA CANACUE	\$ 2.600.385,00	14/12/2015 18:37	30,00	C.C.F. COMFANDI - CALI	FONVIVIENDA
42	88099	94055014	ARMANDO	DIAZ ORTIZ	\$ 3.607.500,00	26/11/2015 11:56	30,00	COMFENALCO - VALLE	FONVIVIENDA
43	88896	94413731	JOSE EDGAR	GRIJALBA GRIJALBA	\$ 2.909.570,00	10/12/2015 15:12	30,00	C.C.F. COMFANDI - CALI	FONVIVIENDA
44	87968	94492070	ALEJANDRO	HERNANDEZ DIAZ	\$ 3.985.059,00	25/11/2015 11:49	30,00	Independiente	FONVIVIENDA

"Por la cual se asignan sesenta y tres (63) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Cajas de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Oasis de Terranova Etapa II 200 Vip, ubicado en el Municipio de Jamundí en el Departamento del Valle del Cauca y cuyo oferente es Constructora IC Prefabricados S.A.".".

45	90726	94518543	ALVARO HERNAN	PLAZA QUINTERO	\$ 3.366.433,00	15/01/2016 13:50	30,00	C.C.F. COMFANDI - CALI	FONVIVIENDA
46	88168	94528497	JOSE LIODAN	GUEGIA JIMENEZ	\$ 2.650.000,00	26/11/2015 16:57	30,00	COMFENALCO - VALLE	FONVIVIENDA
47	88533	94558251	MAURICIO	MOSQUERA	\$ 2.714.276,00	03/12/2015 13:39	30,00	C.C.F. COMFANDI - CALI	FONVIVIENDA
48	88054	1010072228	YIRA LORENA	VALVERDE PRECIADO	\$ 4.156.962,00	26/11/2015 09:01	30,00	C.C.F. COMFANDI - CALI	FONVIVIENDA
49	89093	1034290617	HAINSLEN ESTANLEY	GARCIA RIOS	\$ 2.601.761,00	14/12/2015 19:25	30,00	C.C.F. COMFANDI - CALI	FONVIVIENDA
50	88074	1059909498	HERNAN DARIO	HOYOS QUIÑONEZ	\$ 2.650.000,00	26/11/2015 10:32	30,00	COMFENALCO - VALLE	FONVIVIENDA
51	89005	1107053921	NATHALY	ESCOBAR DOMINGUEZ	\$ 2.663.654,00	14/12/2015 09:58	30,00	C.C.F. COMFANDI - CALI	FONVIVIENDA
52	88179	1112462412	OSCAR JAVIER	GOMEZ NOREÑA	\$ 4.010.587,00	26/11/2015 17:35	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
53	87825	1112485837	MARIA ALEJANDRA	ZAMBRANO PALENCIA	\$ 27.578.200,00	24/11/2015 13:44	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
54	91841	1113663043	STEPHANY LORENA	MANZANO BUSTOS	\$ 2.670.805,00	29/02/2016 16:32	30,00	C.C.F. COMFANDI - CALI	FONVIVIENDA
55	91687	1130602975	JOHANNA MILED	OLAVE	\$ 2.650.277,00	26/02/2016 09:53	30,00	C.C.F. COMFANDI - CALI	FONVIVIENDA
56	88240	1130613535	CLAUDIA LORENA	CRUZ CRUZ	\$ 2.660.423,00	27/11/2015 10:39	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
57	89273	1143845368	KAREN	MUÑOZ DOMINGUEZ	\$ 2.654.212,00	15/12/2015 16:39	30,00	COMFENALCO - VALLE	FONVIVIENDA
58	89087	1143942380	CHARLIE ALEXANDER	PAYAN QUIRA	\$ 2.618.994,00	14/12/2015 19:03	30,00	C.C.F. COMFANDI - CALI	FONVIVIENDA
59	92296	1144029303	LUIS ENRIQUE	GOMEZ ALIPIO	\$ 2.650.000,00	11/03/2016 15:49	30,00	C.C.F. COMFANDI - CALI	FONVIVIENDA
60	93583	1144052727	KATHERINE	BARRAGAN CAPOTE	\$ 2.650.100,00	26/04/2016 14:19	30,00	C.C.F. COMFANDI - CALI	FONVIVIENDA
61	92936	1144054396	DIEGO FERNANDO	OLIVEROS FERNANDEZ	\$ 2.642.084,00	06/04/2016 14:52	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
62	92304	1144159215	CARLOS ALBERTO	MARTINEZ MOSQUERA	\$ 2.660.000,00	11/03/2016 16:59	30,00	Independiente	FONVIVIENDA

"Por la cual se asignan sesenta y tres (63) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Cajas de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Oasis de Terranova Etapa II 200 Vip, ubicado en el Municipio de Jamundí en el Departamento del Valle del Cauca y cuyo oferente es Constructora IC Prefabricados S.A."."

63	90002	1151945847	LINDA VANESSA	LOPEZ OTALORA	\$ 2.650.000,00	07/01/2016 10:51	30,00	COMFENALCO - VALLE	FONVIVIENDA
VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS								\$1.299.622.675.00	

Según lo prescribe el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 2, artículo 2.1.1.3.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, el monto de los Subsidios Familiares de Vivienda que Fonvivienda asignó a los hogares independientes y afiliados a Cajas de Compensación Familiar relacionados en el cuadro anterior, que cumplieron con las condiciones y requisitos para el acceso al Subsidio Familiar de Vivienda señaladas en el libro 2 parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.1. del mismo Decreto, obedeció a los ingresos del hogar objeto del subsidio.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El valor anunciado en el artículo anterior, se tendrá que ajustar para cada uno de los hogares relacionados en el presente acto administrativo, al valor del salario mínimo legal mensual vigente del año en curso, para lo cual se deberá tener en cuenta lo establecido en los términos de referencia en atención a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 2.1.1.3.1.2.1 del libro 2 parte 1, título 1, capítulo 3 sección 1, subsección 2 del Decreto 1077 de 2015.

**ARTICULO TERCERO.-** De acuerdo a lo determinado por el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 2 artículo 2.1.1.3.1.2.2 del Decreto 1077 de 2015, la vigencia de los Subsidios Familiares de Vivienda destinados a la adquisición de vivienda de interés prioritario urbana nueva, será de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación. Se podrá prorrogar hasta por doce (12) meses la vigencia anteriormente señalada, siempre y cuando dentro del plazo inicial de la vigencia del subsidio, el oferente haya suscrito promesa de compraventa de la vivienda respectiva con el beneficiario del subsidio y la escrituración y entrega de la vivienda se haya pactado para ser realizada dentro del término de la prórroga del subsidio. El oferente deberá remitir a la entidad otorgante, dentro de los plazos que establezca esta última, la respectiva copia de la promesa de compraventa.

**ARTICULO CUARTO.-** El hogar relacionado en el artículo 1º de esta resolución, así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Oasis de Terranova Etapa II 200 Vip, ubicado en el Municipio de Jamundí en el Departamento del Valle del Cauca y cuyo oferente es Constructora IC Prefabricados S.A, e identificado en proceso con el código unificado 1200 , no señalados en el mismo, que se sientan afectados por el resultado de los procesos de asignación de subsidios

"Por la cual se asignan sesenta y tres (63) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Cajas de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Oasis de Terranova Etapa II 200 Vip, ubicado en el Municipio de Jamundí en el Departamento del Valle del Cauca y cuyo oferente es Constructora IC Prefabricados S.A.".

adelantados por el Fondo Nacional de Vivienda podrán interponer ante dicha entidad, en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a que haya lugar contra el presente acto administrativo, tal como lo determina el libro 2 parte 1, título 1, capítulo 1, sección 1, subsección 4, numeral 3, artículo 2.1.1.1.4.3.3. del Decreto 1077 de 2015.

**ARTÍCULO QUINTO.-** El desembolso del Subsidio Familiar de Vivienda asignado a los hogares señalados en el artículo primero de la presente resolución en el marco del programa de vivienda para ahorradores, estará condicionado a que el hogar potencialmente beneficiario cumpla con las demás condiciones requeridas para el cierre financiero necesario para la adquisición de la vivienda y a que el oferente del proyecto cumpla con las condiciones y los plazos definidos en los cronogramas aprobados por el supervisor de los proyectos y/o por el Comité Técnico del Fideicomiso, de acuerdo con lo establecido en el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.5 del Decreto 1077 de 2015.

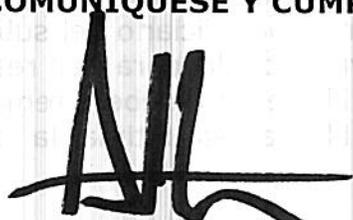
**ARTICULO SEXTO.-** La presente asignación será comunicada al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda VIPA de conformidad con lo dispuesto en el Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos identificado con el No. 491 de 2013, suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda y las Cajas de Compensación Familiar, actuando como fideicomitentes y Fiduciaria Bogotá actuando como fiduciario, y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 1, sección 1, subsección 4, sub- subsección 3, artículo 2.1.1.1.4.3.1 del Decreto 1077 de 2015.

**ARTICULO SEPTIMO.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los

21 JUL. 2016



**ALEJANDRO QUINTERO ROMERO**

Director Ejecutivo

Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda Designado

Aprobó: Arellys Bravo Pereira   
Proyectó: Luis Alfonso Ojeda Medina  
Revisó: Claudia Paris 